BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3123 | Buenos Aires, Martes 8 de Marzo de 1904 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día...............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre.........	» 6.00
» » año...............	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando una transferencia

Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.

Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que de sus derechos y acciones hace don Santiago Sainz como adjudicatario del racionamiento del Cuerpo de Bomberos, á favor de don Juan Vignale.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul en Villa Concepción (Paraguay)

Buenos Aires, Febrero 29 de 1904.

Visto lo propuesto por la Legación Argentina en el Paraguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Villa Concepción, al ciudadano argentino don Augusto Bisso.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando Viceconsul en Berlin

Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicecónsul en Berlin, á don Enrique Waetge.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Mandando cancelar una hipoteca

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Vista la solicitud que precede de la señora Eugenia Werdalle de Ricard, pidiendo se le levante la escritura de hipoteca otorgada para responder á la compra de los lotes Nos. 2 y 3 de la manzana 23 de los terrenos del Puerto, adquiridos en público remate, á mérito de haber satisfecho íntegramente el importe total de la obligación, con los intereses respectivos, y resultando de lo informado por la Contaduría General que nada obsta para que se acceda á lo pedido;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno para que proceda á la cancelación de la hipoteca de la referencia y entregue á la señora Eugenia Werdalle de Ricard, copia de los títulos de la propiedad de que se trata perfectamente saneados.

Avísese á la Contaduría General y Oficina de servicio y conservación del Puerto de la Capital.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Derogando el Art. 2° del Decreto de 26 de Agosto de 1902.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos manifiesta la conveniencia en derogar la disposición contenida en el artículo 2° del Decreto de 26 de Agosto de 1902, una vez que ha entrado en vigor lo preceptuado por el Decreto de 31 de Julio ppdo.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase la prescripción del artículo 2° del Decreto de 26 de Agosto de 1902, que considera como máximun de elaboración para un obrero durante siete días, la cantidad de tres mil cigarros y como máximun de operarios en una manufactura la cantidad de cinco.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Nombrando el Jurado de Patentes

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para componer los jurados que han de entender en los reclamos que se interpongan por los contribuyentes sobre clasificación de patentes, para la circunscripción Norte: Presidente á don Mariano Escalada y Vocales á los señores Guillermo Padilla, Pedro L. Moas, Manuel Fontecha y Andrés Wilson y para la circunscripción Sur: Presidente á don Belisario Huello y Vocales á los señores Juan Posse, Juan Denegri, José Bernasconi y Juan Canter.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

En ejecución de lo que dispone la ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de 1ª con caballo en la Aduana de San Juan, á don Sibiardo Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º. Nómbrase oficial 2º en la administración de Impuestos Internos en reemplazo de don Eugenio Iriarte que queda separado, al escribiente de la misma don José M. Villaplana y en lugar de éste á don Raúl Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase á Contaduria General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Libros interino, en la Aduana de la Capital, mientras duren los servicios militares que debe prestar el titular, don Leopoldo Suárez, á don Cecilio Suárez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente interino de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, mientras duren los servicios militares que debe prestar el titular, don Luis M. de la Vega, á don Carlos Capurro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Escribiente de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, con carácter interino, y mientras duren los servicios militares que debe prestar el titular, don Abelardo Rueda Zúñiga, á don Abaro Rueda Zúñiga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede, y de conformidad con lo que dispone la Ley de presupuesto en vigencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital, Liquidador de Encomiendas Postales, al Auxiliar Liquidador de la misma, don Héctor Méndez Chavarría, con la antigüedad del 1º de Enero del corriente año; Auxiliar Liquidador en reemplazo de Méndez Chavarría, al Oficial de 5ª. don Santiago Cichero, y en lugar de éste, á don Sebastián Carbone.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

X

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Visto lo pedido por el recurrente, y atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase, por el término de un mes, la licencia acordada al Interventor de Destilerías de la Administración de Impuestos Internos, don Benjamín M. Otero; debiendo reemplazarlo, mientras dure su ausencia, don Pedro Vicente Soeny.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

XI

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Oficina de Giros de la Aduana de la Capital, con carácter interino y mientras dure la enfermedad que aqueja al titular, don Alejandro Tallaferro, al Jefe de Sección don Roque Ridano; en lugar de éste, al Auxiliar de 2ª don Cayetano Marcenaro, y en vez de éste, á don Pablo Cisneros Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

XII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 5 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede, y en ejecución de lo que dispone la Ley de presupuesto en vigencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda 3º en reemplazo de don Darío Argüello, que renunció, al Auxiliar 1º don Celso Sotomayor; en lugar de éste, al Escribiente don Cristóbal Warlets; y en vez de éste, á don Juan J. Ramírez;

Guarda particular de la Empresa Luro é hijos, en Bahía Blanca, en reemplazo de don Francisco M. Lloveras, que renunció, á don Luis Lavergne; Guarda particular de la concesión F.C. del Este, en Concordia, en reemplazo de don Griseldo de la Fuente, que falleció, al ex Guarda don Manuel Baltar; Auxiliar 1º, en reemplazo de don Juan Lasaga, que queda exonerado, á don José M. Igarzábal; Auxiliar 2º, en reemplazo de don Alejo Vidal Penco, que renunció, á don Ernesto Pacheco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

XIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Visto el pedido y atento lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al Auxiliar 1º de la Administración de Impuestos Internos, Don Juan Harriott; debiendo reemplazarlo, durante su ausencia, Don Faustino Montaña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

XIV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Habiendo manifestado la Inspección de Aduanas haber padecido error al elevar las propuestas para ocupar los puestos creados por el Presupuesto en vigencia, error que consiste en haber designado á don A. Bagliatta para Vista-contador é Interventor de la Aduada de Monte Caseros, en vez del señor Servando Ortega, que es el empleado que desempeñaba esas funciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 20 de Febrero último, en la parte que se refiere al nombramiento de A. Bagliatta para Vista-contador é Interventor de la Aduana de Monte Caseros.

Art. 2º Nómbrase Vista-contador é Interventor de la Aduana de Monte Caseros, al Contador cesante de la misma, don Servando Ortega, con la antigüedad del 1º de Enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

XV

Denegando un pedido de traslado de una chata-pontón al puerto de Barranqueras.

Buenos Aires, Enero 27 de 1904.

Resultando de lo manifestado por el comercio de Barranqueras, según informe de la Receptoría local, que sería un inconveniente para las operaciones comerciales del punto, que se acordase el traslado á ese puerto de la chata-pontón Nº 12, que el señor Nicolás Mihanovich posee en el puerto de Empedrado; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección de Aduanas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Aduana de Barranqueras, para su archivo, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 4 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 250 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, veintiún cajones conteniendo vino, para uso particular, venidos en el Vapor «Santa Fe», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Alemania.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

División de Instrucción Pública

I

Autorizando la adquisición de artículos en el extranjero.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1904.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, en la que manifiesta que existe despositada á su orden, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de ($ 14.112,82 m/n) catorce mil ciento doce pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, procedente de sobrantes de la Partida 45 del presupuesto de esa Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma puede ser invertida convenientemente en la adquisición de aparatos de Física, modelos de Mecánica y laboratorios de Química, útiles que, según la nota precedente, son necesarios para la mejor marcha del Establecimiento;

Que la Ley de Contabilidad (artículo 33 inciso 5º) autoriza á adquirir, sin previa licitación, los objetos cuya fabricación sea exclusiva, encontrándose, en este caso, la mayor parte de los artículos de que se trata;

Que clausurándose el ejercicio del Presupuesto el 31 de Marzo próximo, se está en tiempo hábil aun para imputar este gasto á dicha Partida.

Por lo expuesto,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

1º Autorizar al Director de la Escuela Industrial de la Nación para invertir la suma de ($ 14.112.82 m/n) catorce mil ciento doce pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, en la adquisición, en el extranjero, sin previa licitación, de los aparatos de Física, modelos de Mecánica y laboratorio de Química, que sean necesarios en dicho Establecimiento; haciendo uso para tal objeto de los fondos que existen depositados á su orden en el Banco de la Nación, procedentes de sobrantes de la Partida 45, Item 3, Inciso 12 del Presupuesto de Instrucción Pública correspondiente al año 1903.

2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.—J. R. FERNANDEZ.—J. A. TERRY.—ONOFRE BETBEDER.—W. ESCALANTE.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Denegando una pensión

Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.

Visto el presente expediente, y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único: No ha lugar á lo solicitado y archívese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Denegando una pensión

Buenos Aires, Febrero 27 de 1904

Visto este expediente, y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único: No ha lugar á lo solicitado y archívese.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

III

Disponiendo el tipo de racionamiento y forrajes para el Ejército y sus dependencias.

Buenos Aires, Enero 1º de 1904.

Siendo necesario determinar los diferentes tipos de racionamiento y forraje, que regirán en el corriente año, para el Ejército y sus dependencias; considerando que para realizar la delicada gestión que tiene encomendada el Ministerio de la Guerra, con los recursos asignados por la ley de Presupuesto, es necesario proceder con la mayor economía, y disponiendo de los Campos de maniobras y diversos elementos que le permitan contribuir á disminuir las erogaciones que originaran los mencionados servicios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Hasta nueva resolución, regirán los tipos de racionamiento asignado para el año ppdo. por Decreto de fecha 1º de Enero, para el Ejército y sus dependencias, como igualmente la asignación y número de familias que, para el expresado año, había sido autorizado.

Art. 2º El ganado para el servicio del Ejército y sus dependencias hasta nueva resolución, deberá ser mantenido en las condiciones establecidas por el Decreto de fecha 8 de Junio del año ppdo.

Art. 3º Quedan vigentes todas las resoluciones que existen en los expresados decretos sobre el procedimiento y demás requisitos que para ello deben exigirse.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Comisionando al Ingeniero don Pablo Nogués, para que adquiera en el extranjero máquinas perforadoras.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1904.

Vista la precedente nota, y siendo necesario completar en la medida de lo posible los instrumentos y útiles de perforación, de modo que sirvan para toda clase de terrenos, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las máquinas que deben contratarse con las casas que construyen especialmente cada clase, no es procedente la licitación;

Que conviene utilizar para estas adquisiciones los servicios del mismo Ingeniero que estudió antes en el extranjero los mejores sistemas de perforación y adquirió las máquinas que actualmente trabajan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Ingeniero don Pablo Nogués para que adquiera en el extranjero las máquinas referidas en la precedente nota, con excepción de unas de las percusión número tres y una de las de corona de Diamante número tres, estilo C, por no ser suficientes los fondos del presupuesto para incluirlas; queda asimismo encargado de contratar el personal necesario para el manejo de las nuevas máquinas.

Art. 2º Autorízasele á invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos oro sellado en dichas adquisiciones.

Art. 3º Durante el desempeño de su comisión, el Ingeniero nombrado gozará por sueldo y viático la suma de trescientos pesos oro mensuales, con más los gastos de pasajes en vapores y ferrocarriles.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—W. ESCALANTE.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.

II

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Marzo 4 de 1904.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre don Rodolfo Hanthal, comisionado por el Ministerio de Agricultura á la conferencia de sismología de Estrasburgo y don Federico Richert, Químico-industrial, para utilizar los servicios de éste en la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato, que corre agregado á este expediente, ha sido celebrado conforme á las instrucciones que le fueron expedidas al señor Hanthal en 22 de Junio de 1903,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre don Rodolfo Hanthal, comisionado por el Ministerio de Agricultura y don Federico Richert, Químico-industrial, para utilizar los servicios de éste en la Administración Nacional.

Art. 2º Comuníquese á quien corresponda, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Juan B. Bernasconi solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Adolfo Van Praet, de sus acciones y derechos á la mitad Oeste del solar D, manzana 179 del pueblo Gallegos, y se le otorgue el respectivo título de propiedad, y

RESULTANDO:

Que en la tierra mencionada, que fué concedida en Noviembre 19 de 1900 á don Adolfo Van Praet, se han cumplido las obligaciones de ley, habiéndose además abonado el importe total de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha

por don Adolfo Van Praet á favor de don Juan B. Bernasconi, de sus acciones y derechos á la mitad Oeste del solar D, manzana 179 del pueblo Gallegos, y acuérdase al señor Bernasconi el título de propiedad solicitado.

Art. 2° Pase este expediente á la Escribania Mayo de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Juan B. Bernasconi título de propiedad de la mitad Oeste del solar D, manzana 179 del pueblo Gallegos, fecho, vuelva á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

IV

Aprobando unas transferencias

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Visto este expediente en el que don Angel Bridarolli solicita título de propiedad de los lotes rurales Nos. 191 y 214 de la Colonia Sampacho, que obtuvo el primero por cesión que le hizo don Nicolás Capriccio, primitivo concesionario, y el segundo, en igual forma, de los señores Félix y Nicolás Capriccio, también primitivos concesionarios en condominio del mencionado lote, y resultando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, habiéndose abonado además el importe total de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las transferencias hechas por los señores Nicolás y Félix Capriccio á favor de don Angel Bridarolli, de sus acciones y derechos á los lotes rurales Nos. 191 y 214 de la Colonia Sampacho; y acuérdase el título de propiedad solicitado. Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendende Municipal de Río Cuarto, á fin de que haga extender, por el Escribano Público de la localidad y á favor del señor Bridarolli, el título de propiedad correspondiente, el que deberá ser subscripto por dicho señor Intendente, en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 2 de Abril de 1903.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

V

Aprobando unas transferencias

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Bautista Bressan (hijo), solicita título de propiedad del lote N° 494, plano actual, de la Colonia Sampacho, quien lo obtuvo por transferencia que le hizo don Bartolo M. Romero y éste de su primitivo concesionario, don Ricardo Angeli, y

Resultando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en dicha tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, habiéndose además abonado el importe total de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las transferencias hechas por don Ricardo Angeli á favor de don Bartolo M. Romero y la de éste á favor de don Bautista Bressan (hijo), de las acciones y derechos al lote N° 494 del plano actual de la Colonia Sampacho, que corresponde al N° XXVI del plano antigüo; y concédese al señor Bressan (hijo), el titulo de propiedad solicitado.

Art. 2° Pase á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Muncipal de Rio Cuarto, á fin de que haga extender, por el Escribano Público de la localidad, á favor de don Bautista Bressan (hijo), el título de propiedad respectivo, el que deberá ser subscripto por dicho señor Intendente, en representación del Poder Ejectivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 2 de Abril de 1903.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

VI

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Visto este expediente en el que don Miguel Junes solicita título de propiedad del solar B, manzana 14 del pueblo General Roca, que obtuvo por cesión de don Antonio Araujo, primitivo concesionario del mismo, y

Considerando:

Que por Decreto de 13 de Octubre de 1903, se mandó extender á favor del señor Araujo, el título correspondiente al solar mencionado;

Que la transferencia del mismo á favor del señor Miguel Junes, está debidamente comprobada, no habiendo, por lo tanto, inconveniente alguno en acceder á lo solicitado; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia del solar B, manzana 14 del pueblo General Roca, hecha por don Antonio Araujo á favor de don Miguel Junes; y vuelva este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que el título ordenado por Decreto de 13 de Octubre de 1903, á favor del señor Araujo, lo extienda á favor del citado señor Miguel Junes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

VII

Aprobando una transferencia

Buenos Aires Marzo 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Angel Firman solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Antonio Fross de los lotes rurales Nos 356 y 357 de la Colonia Sampacho, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Antonio Fross á favor de don Angel Firman de sus acciones y derechos á los lotes rurales Nos 356 y 357 de la Colonia Sampacho, fijándosele el plazo de un año dentro del cual deberá construir en ellos una población, bajo apercibimiento de caducar la concesión, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

VIII

Aprobando una transferencia.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que los Sres. Angel Firman y José Macor, solicitan se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Antonio Fross, de sus acciones y derechos al lote N°. 359 de la Colonia Sampacho, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en aceptar esa cesión; y atento lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Antonio Fross á favor de don Angel Firman y de don José Macor, de sus acciones y derechos al lote N°. 359 de la Colonia Sampacho, con la obligación de construir una población en él, dentro del plazo de un año, bajo apercibimiento de caducar la concesión, y vuelva esta expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

IX

Declarando la caducidad de un lote de Colonia.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Resultando de este expediente:

Que en 26 de Junio de 1902, se acordó en venta á don Luis D. Cabral el lote rural N° 25 de la Colonia Formosa, sin que, á pesar del tiempo transcurrido. haya tomado posesión de la tierra, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión del lote rural N° 25 de la Colonia Formosa, acordada á don Luis D. Cabral, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

X

Mandando extender un título

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Federico Alonso solicita título de propiedad de las 2.500 hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa en los remates de Julio de 1897, y

Considerando:

Que de la inspección practicada, resulta que en esas tierras han sido cumplidas las obligaciones de población é introducción de capitales en la proporcion exigida por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige la venta, y estando abonado el valor de su precio y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Declárase cumplida por don Federico Alonso, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en la parte Oeste del lote 20, fracción B, Sección XXIV del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que exige la Ley de 3 de Noviembre de 1882 y, pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad por esa tierra y, fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XI

Denegando un título

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Martín Guerrico solicita título de propiedad del lote 2, fracción A, Sección XIX, parte del N° 23 de la misma fracción y Sección y parte Este del lote 25, fracción D, Sección XXIV, todos del Territorio de la Pampa y mitad Sur del lote 24, fracción D, Sección XXIV del Territorio del Río Negro de que fué comprador en los remates de Julio de 1897, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada, resulta que en el lote 2, citado del Territorio de la Pampa, se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que exige la Ley de 8 de Noviembre de 1882, lo mismo que en la parte Sur del lote 24 del Río Negro;

Que en la parte del lote N° 23 y parte del 25 del Territorio de la Pampa, ya mencionado, no se ha dado cumplimiento á aquellas obligaciones, pues se ha comprobado que esas tierras permanecen baldías; y atento á que se ha abonado el valor de las tierras citadas en el considerando anterior y á lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar al título de propiedad que solicita don Martín Guerrico de la parte del lote 23 de la fracción A, Sección XIX y parte Este del lote 25 fracción D, Sección XXIV del Territorio de la Pampa.

Art. 2° Decláranse cumplidas por don Martín Guerrico, en el lote N° 2 fracción A, Sección XIX del Territorio de la Pampa y en la mitad Sur del N° 24, fracción D, Sección XXIV del Territorio del Río Negro, las obligaciones de población é introducción de capitales que exige la Ley de 3 de Noviembre de 1882; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad por las tierras citadas en este artículo y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XII

Aprobando una cesión

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Victor Brejon solicita título de propiedad del solar D, manzana 80 de la Colonia Sampacho, que obtuvo por cesión hecha á su favor por don Angel Sofia, concesionario de él desde 25 de Julio de 1902, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada, resulta que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la cesión hecha por don Angel Sofia á favor de don Victor Brejon de sus acciones y derechos al solar D, manzana 80 de la Colonia Sampacho, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad que deberá ser subscripto por el funcionorio citado, en representación del Poder Ejecutivo para lo cual fué autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Provisión de tramos metálicos para la línea de Perico á Ledesma.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1904.

RESULTANDO:

Que en virtud de que las propuestas presentadas á la licitación pública que tuvo lugar el día 5 del actual para la provisión de tramos metálicos destinados á las obras de arte del ramal de Perico á Ledesma, no satisfacían las condiciones estipuladas en el respectivo pliego, se dispuso por Acuerdo de Ministros de fecha 16 del mismo, anular dicho acto autorizándose á la Dirección General de Vías de Comunicación para llamar á un concurso privado por el término de ocho días á los representantes de las casas «Gutter Hoffming's Huette» Fábricas Unidas de Angsburgo», señores Parcus y Perrier respectivamente, cuyas propuestas eran las que ofrecían mayores ventajas.

CONSIDERANDO:

Que, estudiadas las nuevas propuestas basadas ambas en la especificaciones del material y mano de obra que rigen en Alemania, resulta ser más vertajosa la del señor Parcus, tanto por su precio como por las condiciones en que ofrecen hacer la entrega de aquél siendo su monto total $ 105.034,93 oro, mientras que la del señor Perrier se eleva á $ 122.562,37 oro.

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por don A. Parcus en representación de la «Oberhausen Cutter Hoffming's Huette» (Alemania), para la provisión de tramos metálicos con destino á la línea de Perico á Ledesma del Ferrocarril Central Norte, y cuyo monto total se eleva á la suma de ($ 105.034,93 o/s), ciento cinco mil treinta y cuatro pesos con noventa y tres centavos oro sellado.

Art. 2° Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para celebrar con el proponente el contrato respectivo, debiendo tenerse presente al efectuar dicho acto lo establecido en el art. 6° de las bases de la licitación referente á la retención del (5 %) cinco por ciento del importe á pagar en concepto de garantía hasta tanto se practiquen las pruebas finales que determina el pliego de especificaciones que rige en la presente licitación.

Art. 3° El gasto que importa la adquisición del material de que se trata, se imputará á la Ley N° 4064.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 7 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Enero 4 de 1903, (Expte. n° 3168. O. 1903).

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Santa Fe, libre de derechos, (1448) mil cuatrocientos cuarenta y ocho caños de fierro fundidos, y (208), doscientos ocho bultos conteniendo ramales venidos en el vapor «Rothenfels» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 4 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Enero 4 de 1903 (expte N° 3168. O. 1903—

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana del Rosario, libre de derechos, (3356) tres mil trescientos cincuenta y seis caños y (274), codos y ramales venidos por el vapor «Rothenfels y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiani,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 4 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Enero 4 de 1903, (Exp. N°-3168-O-1903)

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana del Rosario, libre de despachos, (3957) tres mil novecientos cincuenta y siete caños y (76) setenta y seis codos y ramales venidos en el vapor «Rotheffels» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de los Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á citada Aduana, á sus efectos.

P. A. S.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 49

Buenos Aires, Marzo 5 de 1904.

NOMBRAMIENTOS DE INSPECTOR DE ARTILLERÍA É INGENIEROS, Y DE JEFE DE LA BRIGADA SALTA—CARGO DE ESCRUTADORES Y ASISTENCIA Á LA VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES DE MAÑANA—LICENCIA—IMPOSICIONES DE PENAS—EDICTO.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de Artillería é Ingenieros, al señor Coronel de artillería Jefe de la Brigada Salta, don Ramón Jones.

Art. 2° Comuníquese, dublíquese, etc. —ROCA—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de la Brigada Salta, al señor Jefe del Regimiento 2 de Infantería de línea, Coronel D. Ricardo V. Mulleady.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Licencia:

Al Mayor don Avelino D. Martinez, vocal del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, por un mes, para pasar á "Lucas" (Entre Ríos).

Conforme á lo establecido por la Ley de Elecciones, los señores jefes y oficiales que hubiesen sido elegidos escrutadores, podrán llenar su cometido independientemente de la orden de acuartelamiento dada á las fuerzas; asimismo, los jefes de los cuerpos, darán licencia por turno á los oficiales de los mismos, á las 8 a. m., 11 a. m. y 2 p. m., para que concurran á votar, incorporándose en seguida al cuartel; siendo extensiva esta resolución á las reparticiones y oficinas cuyo personal, por la orden de acuartelamiento, deba concurrir á ellas.—RICCHERI

Por resolución de fecha 2 de Marzo corriente, se manda imponer al trompa José Correa, del Regimiento 4° de Caballería de línea, acusado de deserción simple, las penas conjuntas de cinco días de calabozo y seis meses de recargo de servicio, por estar comprendido en el artículo 732 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Marzo corriente, se manda imponer al cabo Félix Campos y soldado Lindor Ramirez, del Regimiento 3 de Artillería de montaña, acusados de las faltas disciplinarias de haber perdido objetos de equipo en una comisión, y embriaguez, la pena de quince días de arresto, obligándoles á pagar, con sus haberes, el importe de las prendas que cada uno de ellos ha perdido, comprendidos en el inciso 1° del artículo 22 del Reglamento de las faltas de disciplina y sus penas.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción, mayor D. Ricardo Amigorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, al Teniente 2° del Batallón 1° de infantería montada D. Leandro N. Alem, á fin de que comparezca ante este Juzgado Militar, calle de 25 de Mayo N° 529, á efecto de prestar declaración en la causa que se le sigue por cobro de pesos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1904.—*Leopoldo Lapeyrusse*, Teniente 1°, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 6 de Marzo

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 20 FEBRERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 20-2-1904	Semana que terminó el 21-2-903.	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	10.530 84	9.209 04		
B. C. Equipajes y Encomiendas	518 34	476 59		
D. Cargas	42.392 76	27.784 50		
F. Telégrafo	269 79	217 72		
F. G. H. J. L. Varios	1.101 —	1.683 99		
Total $ m/n	53.812 73	39.371 84	15.440 89	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
7 semanas 2 días hasta el 20-2-1904	$ m/n	399.659 64
» » 3 » » » 21-2-1903	» »	310.875 79
Aumento	$ m/n	88.783 85

Suma anterior	$ m/n	344.846 91
» de la semana	» »	54.812 73
Total	$ m/n	399.659 64

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	37003	29562	7441	
Entrada por kilómetro de trenes	1 48	1 33	0 15	
Kilómetros de línea en explotación	10 98	10 98		
Entrada por kilómetro de línea	49 92	35 86	14 06	

Publíquese y pase á la D. G. de Vias de Comunicación.—*A. González.*

L. Rapelli, Administrador. *R. E. Guzmán,* Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACION

Siendo necesario adquirir el paño y demás artículos que á continuación se detallan, para la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc. etc., se llama á licitación para el día Lunes 14 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 16.300 metros de paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros, peso por cada metro lineal 750, color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 13 á 14, en trama 15 á 16, mínimum de resistencia representada en kilos, urdido 26, trama 26, alargamiento en centímetros, urdido 5, trama 7; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv; 8.060 metros franela punzó, 4.900 idem lienzo asargado, 2.00 idem arpillera, 70 idem sarga negra, 40 idem percalina plomo, 20 idem percalina negra, 44.000 botones grandes para vigilantes, 41.000 idem chicos, 7.000 idem grandes para bomberos, 6.500 idem chicos, 4.500 broches grandes, 240 botones grandes negros de coco y 240 idem chicos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Contralor las muestras de los artículos que se licitan. No se tomarán en cuenta propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes. v-14-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

REGISTRO DE AUTOMÓVILES

Se previene á los propietarios de automóviles, tanto particulares como de alquiler, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos por el corriente año, dichos vehículos deberán llevar un número de orden, pintado en la parte anterior y posterior de los mismos.

La referida numeración será expedida por la Oficina de Tráfico (Lorea 74), hasta el 31 del corriente mes.

Vencido dicho término, todo automóvil que circulare sin el mencionado requisito, será retirado de la circulación.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.—*A. Wright.*—Inspector General. v-31-de-Marzo

LICITACIONES

Licitación para la impresión de la guía y catálogo ilustrado del Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 Marzo de 1904.—*El Secretario.*

V.—15—Marzo.

Licitación para la provisión de 50.000 kilos bleck, peso neto, necesario á las reparaciones de afirmados que se ejecutan por Administración.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, Marzo 5 de 1904.—*El Secretario* —v-12 Marzo.

Licitación para la provisión de 3.000 m³ arena Oriental destinados á las obras que se efectuan por administración.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 9 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, 5 Marzo de 1904.—*El Secretario.* —v-9 Marzo.

Licitación para la provisión de 500.000 mil adoquines de algarrobo destinados al enmaderado de la Plaza del Panetón en Roma.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 10 de Marzo á las 3 p. m. —Buenos Aires, 3 de Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-10-de-Marzo.

Licitación para la provisión de 38 columnas para el alumbrado eléctrico del Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones: en Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904. v-11-Marzo.

Licitación para la provisión de conductores eléctricos con destino al alumbrado del Hospital Norte. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2,15 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.

v-11-Marzo.

Licitación para la provisión de materiales eléctricos para el alumbrado del Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2,30 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904. v-11-Marzo.

Licitación para la provisión de 50 mulas con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. v-12-Marzo.

Licitación para la adquisición de 25 mulas chúcaras, con destino á la Sección Belgrano.

Tendrá lugar el día 14 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1904. v-14--Marzo

---

Licitación para la construcción de una red de tranvías eléctricos sistema troley aéreo, entre la Plaza de Mayo y las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede cousultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 30 de Mayo, á las 2 p. m. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-30-Mayo

---

Licitación para la provisión de cinco mil metros cúbicos de arena del río.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 8 del corriente, á las 3/2 p. m.—Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904. —*El Secretario.* v-8-Marzo

---

Licitacion para la provisión de Tutores de Sauce nesesarios á la Dirección General de Paseos durante el corriente año.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 8 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1 de 1904. *El Secretario* v. 8 Marzo.

Licitación para la provisión de mil metros cúbicos de polvo de ladrillo.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 8 del corriente á las 3 1/4 p. m.—Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904. *El Secretario.* v. 8 Marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión del vestuario de invierno, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes y de la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el primero de estos Establecimientos, el día 1º de Abril del corriente año, á las 2 p. m, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes, en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-1º-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la junta, en el dia de la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se enumeran:

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA).—PAGADEROS CON CUPÓN Nº 78

28 títulos Serie A de $ 100—Nos.

44	178	280	436	498	685	761
114	210	339	440	602	694	763
169	237	399	458	654	732	829
172	277	423	468	655	755	847

24 títulos Serie B. de $ 500—Nos.

7	183	284	503	582	714
25	237	366	512	662	725
120	259	389	541	667	746
165	263	438	568	713	747

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA—PAGADEROS CON CUPÓN Nº 41

534 títulos Serie A de $ 100—Nos.

10	5078	8736	11403	13547	15667	18072
58	5082	8801	11510	13563	15676	18102
78	5085	8857	11515	13598	15687	18112
102	5107	8891	11520	13638	15728	18149
213	5117	8906	11587	13657	15757	18184
214	5118	8925	11589	13675	15830	18191
216	5149	8951	11633	13708	15843	18267
312	5160	8979	11647	13737	15863	18275
351	5196	8980	11659	13745	15871	18295
427	5227	8995	11707	13756	15880	18368
467	5246	9000	11737	13765	15881	18386
561	5272	9004	11738	13866	15884	18402
593	5289	9140	11781	13868	15911	18475
605	5332	9209	11788	13878	15919	18540
624	5410	9216	11805	13884	15935	18561
679	5420	9226	11836	13939	15948	18597
688	5447	9278	11841	13974	16185	19606
876	5468	9405	11843	13985	16219	18651
1065	5520	9447	11873	14036	16321	18652
1231	5544	9487	11953	14040	16326	18655
1689	5670	9530	11986	14044	16479	18746
1730	5673	9562	12035	14064	16503	18749
1731	5679	9564	12072	14102	16513	18764

2190	5743	9579	12083	14200	16514	18790
2209	5778	9594	12087	14203	16527	18819
2247	5796	9637	12093	14206	16534	18828
2275	5961	9742	12105	14218	16610	18831
2331	5977	9746	12156	14268	16629	18844
2670	5991	9753	12266	14271	16696	18872
2700	6090	9815	12298	14291	16714	18906
2819	6114	9878	12304	14293	16786	18932
2848	6152	9884	12318	14307	16806	18994
2900	6171	9979	12381	14316	16827	19003
2957	6220	10026	12383	14329	16841	19012
3030	6236	10056	12390	14344	16846	19031
3102	6321	10064	12442	14362	16916	19107
3105	6328	10083	12460	14426	16940	19112
3169	6354	10101	12466	14475	17050	19149
3171	6422	10104	12480	14484	17058	19200
3237	6473	10143	12492	14562	17060	19209
3247	6517	10156	12552	14565	17077	19276
3336	6544	10157	12656	14593	17078	19293
3380	6588	10264	12659	14605	17125	19314
3447	6594	10304	12679	14618	17135	19334
3525	6719	10335	12752	14619	17144	19348
3543	6721	10416	12828	14630	17156	19349
3572	6813	10465	12852	14666	17176	19356
3579	7022	10487	12881	14692	17198	19423
3616	7027	10535	12887	14733	17227	19428
3739	7105	10550	12902	14737	17261	19430
3858	7184	10568	12937	14752	17276	19432
3892	7217	10605	12950	14787	17280	19487
3990	7224	10607	12986	14809	17327	19496
4099	7247	10631	12992	14837	17352	19508
4108	7290	10641	12993	14863	17377	19534
4184	7350	10650	13039	14866	17385	19538
4245	7428	10677	13043	14902	17420	19541
4402	7900	10781	13049	14903	17422	19584
4428	7912	10833	13050	15044	17440	19611
4491	7954	10859	13070	15062	17481	19636
4540	8004	10929	13086	15101	17499	19689
4547	8043	10996	13136	15112	17505	19704
4561	8107	11041	13154	15119	17509	19727
4575	8116	11043	13171	15170	17565	19763
4607	8178	11087	13227	15197	17605	19797
4680	8224	11125	13239	15221	17645	19827
4718	8231	11136	13250	15257	17667	19843
4752	8236	11185	13255	15265	17709	19866
4757	8288	11192	13317	15286	17712	19893
4773	8470	11230	13340	15316	17725	19903
4852	8484	11237	13349	15323	17727	19939
4881	8598	11247	13390	15350	17732	19997
4935	8605	11314	13429	15391	17750	
4977	8665	11332	13432	15409	17763	
4985	8718	11377	13481	15444	17921	
5042	8721	11385	13488	15594	18008	
5052	8728	11394	13531	15660	18021	

167 títulos Serie B, de $ 500, Nos.:

39	1959	3125	4196	5067	5878	6400
55	2027	3175	4209	5153	5880	6438
151	2077	3197	4239	5179	5900	6447
651	2125	3209	4303	5200	5904	6500
658	2144	3232	4339	5257	5960	6505
709	2197	3319	4379	5262	5970	6528
763	2209	3321	4390	5275	6032	6566
775	2260	3323	4406	5302	6077	6587
861	2385	3548	4447	5316	6153	6605
966	2471	3602	4462	5325	6158	6627
1045	2492	3683	4473	5358	6162	6637
1257	2499	3708	4487	5414	6175	6638
1278	2561	3723	4546	5448	6186	6640
1328	2602	3730	4554	5499	6249	6659
1346	2762	3757	4615	5518	6254	6698
1476	2805	3804	4640	5522	6259	6712
1674	2877	3835	4643	5546	6286	6733
1689	2891	3876	4697	5610	6295	6745
1762	2893	3906	4725	5683	6296	6777
1805	2936	3915	4852	5699	6332	6888
1817	2961	3982	4879	5730	6340	6953
1865	3029	4088	4935	5758	6354	6967
1884	3047	4131	4959	5811	6360	6997
1923	3053	4148	5022	5827	6383	

174 títulos Serie C, de $ 1000, Nos.:

51	1626	2847	3887	5388	6213	7168
107	1660	2863	4224	5395	6303	7240
154	1673	2870	4348	5443	6393	7272
406	1733	2910	4353	5490	6397	7273
416	1757	2942	4375	5624	6452	7277
431	1860	2978	4388	5634	6514	7355
464	1884	3013	4520	5641	6542	7412

564	1938	3161	4527	5685	6593	7416
635	1956	3267	4608	5694	6607	7419
658	1992	3286	4612	5707	6625	7531
681	2020	3356	4713	5764	6629	7540
722	2027	3387	4714	5865	6678	7567
822	2057	3430	4754	5940	6696	7585
890	2120	3474	4779	5945	6728	7619
948	2160	3507	4932	5991	6752	7628
1025	2232	3541	4961	6067	6791	7656
1102	2287	3682	5003	6070	6800	7708
1186	2298	3715	5042	6072	6838	7775
1316	2341	3752	5083	6081	6862	7847
1327	2546	3783	5123	6082	6910	7909
1347	2623	3819	5321	6086	7082	7913
1386	2726	3825	5337	6138	7113	7944
1417	2759	3836	5344	6165	7134	7960
1548	2799	3870	5356	6184	7139	7977
1612	2827	3877	5380	6202	7157	

36 títulos Serie D, de $ 5000, Nos.:

37	296	680	960	1351	1622
45	300	709	1064	1353	1635
103	316	769	1147	1424	1646
168	418	843	1188	1442	1674
174	605	934	1285	1495	1693
276	674	958	1332	1562	1702

Vencimientos atrasados

LEY DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1881

Serie A, N°.:

257

Serie B, N°.:

272

Serie C, Nos.:

48 414

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A de $ 100 Nos.:

85	362	477	503	738	757	799
97	420	479	506	740	764	800
105	421	492	509	745	781	839
107	447	496	525	746	797	605 1ª ed.
142	466	499	660	748	798	

Serie B de $ 500 Nos.:

148	166	169	174	182	608
156	168	172	176	607	674

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A de $ 100 Nos.:

51	1459	3295	5242	7376	8809	10548
162	1497	3300	5265	7384	8835	10569
264	1532	3309	5377	7905	8849	10612
359	1565	3340	5383	7952	8924	10635
377	1633	3344	5441	7969	9066	10640
430	1638	3472	5450	7970	9075	10656
453	1660	3532	5507	8020	9099	10662
458	1662	3556	5565	8038	9127	10687
702	1691	3607	5571	8062	9130	10930
830	1692	3610	5818	8094	9145	10970
843	1795	3633	5845	8139	9152	10973
882	1799	3705	5873	8192	9197	10975
888	1845	3786	5898	8196	9198	10978
889	1847	3804	5974	8215	9213	10987
890	1937	3983	6009	8255	9235	11063
893	1960	4063	6153	8293	9259	11407
898	2046	4323	6159	8294	9282	11408
908	2160	4353	6235	8317	9299	11412
909	2219	4406	6237	8334	9319	11422
912	2232	4458	6646	8343	9359	12957
928	2270	4460	6676	8354	9426	18530
929	2471	4496	6749	8442	9436	18653
959	2524	4512	6756	8450	9470	19933
980	2556	4682	6797	8463	9555	
1006	2569	4693	6877	8464	9560	
1017	2665	4695	6898	8537	9571	
1046	2808	4697	6904	8557	9600	
1075	2826	4710	6920	8657	9621	
1130	2890	4735	6924	8659	9658	
1196	2930	4755	6933	8674	9688	
1198	2954	4768	7035	8676	9717	
1199	2966	4820	7040	8742	9733	
1248	3016	5084	7073	8765	9860	
1412	3054	5112	7186	8777	9864	
1423	3174	5138	7208	8789	10073	
1449	3183	5239	7262	8797	10103	

Serie B de $ 500 Nos.:

125	1129	1752	2351	2723	3444	4420
127	1192	1756	2488	2725	3461	4437
177	1194	1890	2490	2789	3549	4456
207	1260	1976	2532	2819	3564	4715
288	1284	1990	2586	3024	3567	4753
335	1406	2029	2598	3052	3644	6707
356	1457	2043	2669	3072	3704	6723
565	1580	2044	2688	3160	3728	6788
585	1616	2113	2689	3176	3857	6823
785	1654	2157	2695	3288	3923	6958
800	1665	2188	2697	3293	3969	
814	1669	2191	2699	3373	3984	
1127	1740	2217	2722	3383	4051	

Serie C de $ 1000 Nos.:

8	1081	2152	3901	4783	5562	6923
134	1099	2200	4005	4798	5579	6981
256	1129	2213	4093	4809	5639	7018
289	1220	2302	4157	4831	5659	7030
304	1221	2312	4185	4836	5723	7072
356	1283	2406	4200	4900	5751	7097
441	1295	2485	4216	4914	5819	7118
480	1306	2487	4261	4939	5863	7230
513	1449	2538	4296	4949	5903	7231
531	1466	2565	4358	4960	6051	7233
539	1577	2668	4402	5041	6321	7342
540	1581	2741	4477	5066	6451	7749
682	1582	2749	4502	5069	6528	7935
683	1613	2804	4546	5124	6533	
708	1758	3598	4563	5202	6561	
928	1774	3631	4590	5225	6662	
978	1844	3707	4701	5296	6778	
1057	2135	3824	4753	5326	6780	
1059	2141	3848	4776	5532	6785	

Serie D Nos.:

329	1081	1181	1463	1505
1063	1145	1362	1482	

El pago de los títulos enumerado, se efectuará del 1° al 10 del entrante y de 11 á 3 p. m.,—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904.—*Miguel A. Gelly*, Secretario-contador.

v-10-Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Administrador de Correos en el Bragado, señor Isaac Silveyra, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta Repartición á efecto de rendir cuenta de la suma de $ m/n. 3.451,58 que recibió en diversas fechas, para pago de pensiones. Contaduría General, Febrero 17 de 1904.—*Los Secretarios.*

v-9-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Mantels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositada: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijón» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Riacho «Los Lobos», entre «Las Lechiguanas» y «Sepultura», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes: Eslora, 3 metros 96 centímetros—Manga, 1 metro 15 centímetros—Puntal, 0 metro 34 centímetros.—Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo; su construcción es de pino, estando pintada de verde.—Buenos Aires, Enero 29 de 1904.—Victorica. v-10 de Marzo

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión de materiales destinados á la confección del calzado, ropa de vestir y de cama para los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

Los interesados pueden obtener en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, las muestras de los artículos y las demás condiciones de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el despacho del Director y en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.*

v-16-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 12 de Marzo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio procederá ese día á las 3 p. m. á la apectura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referenfes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-12-Marzo

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de La Pla-

ta, los condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Subsecretario de Inst. Pública.* —v—23 de Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del día 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en que se procederá á la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier*, Ingeniero principal. v-19 de Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas), que se indican á continuación:

Necochea entre Carcarañá y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Salado, (ambas aceras).

Necochea entre Dulce y Salado, (ambas aceras).

Gualeguay entre Almirante Brown y Necochea, (ambas aceras).

Almirante Brown entre Gualeguay y Salado, (acera de los número pares).

Almirante Brown entre Dulce y Salado, (acera de los números pares).

Se presentarán los planos en a inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Marzo próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente. —Buenos Aires, 3 de Febrero de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en ésta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuesta: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v—11—Abril

Se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del día 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1º de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial mayor. v 8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas para construcciones del Hospital de Clínicas en Córdoba, el día 4 del entrante Abril, á las 3 p. m. en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde pueden consultarse las condiciones. v-4-Abril.

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Septiembre de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor: Enrique M. Miles como apoderado de don Carlos E. Webester, según carta-poder que acompaño, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo Nº 2425 de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que ha hallado en el Salar Diablillos, situado en el Territorio de Los Andes, un depósito de borato de cal, cuya muestra acompaño, y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «La Perdida», y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero S. O. de la boratería Santo Tomás se sigue el rumbo S. 1.000 metros—de aquí con rumbo O. 1.000 metros—de aquí con rumbo N. 1.000 metros—de este último punto con rumbo E. 1.000 metros haste el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites son: al N. la boratera San Miguel, al E. la serranía baja y la boratera La Despreciada; al S. la boratera San Francisco, y al O. un arenal y cerros que forman parte de la serranía al E. del cerro Ratones. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.*—Presentada hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y quince ante meridiano. —Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 30 de 1901.—Pase á la Dirección de Comercio é Industrias, para que, por

medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponda.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1901.—Pase á la División de Minas, á los efectos de la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
N° 541-v-8-Marzo.

Buenos Aires, Septiembre 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique M. Miles, como apoderado de don Luciano Le B de Courlon, según carta-poder que acompaña, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425 de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone.—Que ha hallado en el Salar Diablillos, situado en el territorio de los Andes, un depósito de Borato de Cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde á la cual daré el nombre de «La Despreciada» y cuya ubicación, es la siguiente:—Tomando como punto de partida el lindero N. O. de la pertenencia Santiago, se sigue el rumbo S. 1000 metros—de aquí con rumbo O. 1000 metros—de aquí con rumbo N. 1000 metros—de este último punto con rumbo E. 1000 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites son:—al N. la Boratera Santo Tomás—al E. un islote de piedra y la Boratera Santiago—al S. la Boratera San Francisco y lomas cubiertas de pasto biscachero, y al O. la Serranía baja y la Boratera La Perdida.—Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia—Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.*—Presentada hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y cuarto ante meridiano—Conste—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 29 de 1901—Pase á la Dirección de Comercio é Industrias, para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponde.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1901—A los efectos de la resolución que precede, pase á la División de Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, 11 de Febrero de 1904—Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de conformidad con el artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
N°-540-v-8-Marzo.

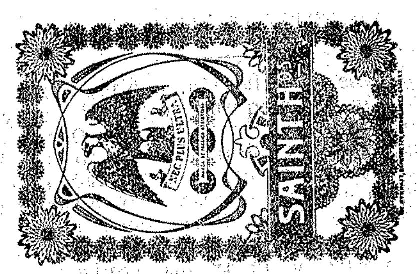
Buenos Aires, Septiembre 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique M. Miles, como apoderado de don Enrique B. Richard, según carta-poder que acompaña, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425, de esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que ha hallado en el solar Diablillos situado en el Territorio de los Andes, un depósito de Borato de Cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería; la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «San Francisco» y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero S. O de la pertenencia Santiago se sigue el rumbo S. 500 metros hasta el lindero S. O. de la Boratería «Nuestra Señora de la Mercedes», de aquí con rumbo O. 2000 metros, de aquí con rumbo N. 500 metros, de este último punto con rumbo E. 2000 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites, son: al N. las borateras «La Perdida» y la «La Despreciada», al E. la boratera «Nuestra Señora de las Mercedes», al S. lomas cubiertas de pasto biscachero y al O. cerros que forman parte de la Serranía al E. del cerro Rateros. Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. Dios guarde á V. E.—*Enrique M. Miles.* Presentada hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las once y quince ante meridiano. Conste. *E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 30 de 1901 —Pase á la Dirección de Comercio é Industrias, para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponda.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1901.—Pase á la División de Minas á los efectos de la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.—Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», de conformidad con el artículo 119 del Código de Minería. Notifíquese á los interesados y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección.—*H. D. Hoskold.*
N° 539-v-8-Marzo.

Buenos Aires, Septiembre de 1901.—A S.E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor Ministro:—Enrique M. Miles, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo N° 2425, de esta Capital, á V. E., respetuosamente, se presenta y expone: Que he hallado en el Salar Diablillos, situado en el Territorio de los Andes, un depósito de Borato de Cal, que se encuentra en el límite O. de dicho salar, cuya muestra acompaño; y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «San Atilio», y cuya ubicación es la siguiente: Tomando como punto de partida el lindero SO. de la Boratera Nuestra Señora de Luján, se sigue el rumbo S., 2.000 metros; de aquí, con rumbo O., 500 metros; de aquí, con rumbo N., 2.000 metros; de este último punto, con rumbo E., 500 metros, hasta el punto de partida, formando así, un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites, son: al N., la Serranía sin nombre, que queda al E. de la Serranía Ratones y la Boratera Nuestra Señora de Luján; al E., las Borateras San José y Santa Rosa; al S., la Serranía que toma el límite SO. del Salar Diablillos; y al O., la misma Serranía sin nombre, que queda al E. de la Serranía Ratones.—Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano, indicando los puntos de referencia. Es justicia.—Dios guarde á V.E.—*Enrique M. Miles.*—Presentada hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las cuatro pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 29/901.—Pase á la Dirección de Comercio é Industria, para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponda.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 31/901.—Pase á la División de Minas, á los efectos de la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, 11 de Febrero de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
N° 538-v-8 Marzo.

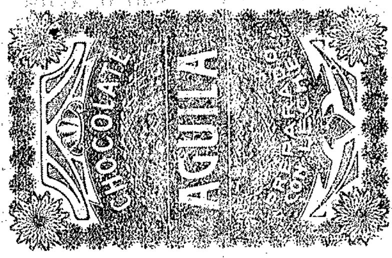
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

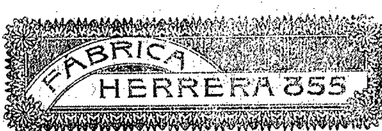
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.280



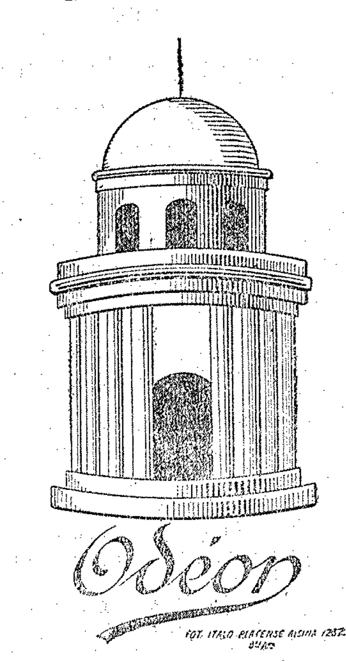






Marzo 2 de 1904.—Saint Hermanos.—Distinguir chocolate, clase 66. Herrera 855.
v-8 Marzo.

Acta N° 13.283



Marzo 3 de 1904.—Max Glucksmann.—Distinguir aparatos reproductores de la voz y los sonidos, sus discos, cilindros y accesorios, clase 22. Belgrano 521.
v-9-Marzo.

Acta N° 13.280

„La Huelga"

Marzo 3 de 1904.—José Estaper.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. B. Mitre 343.
v-9-Marzo.

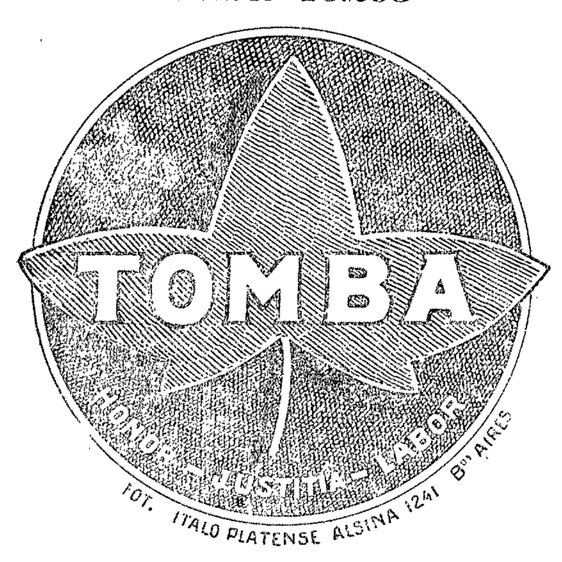
Acta Nº 13.286





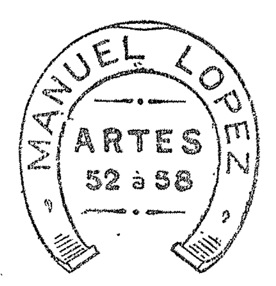
Marzo 4 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires. Distinguir la clase 64, especialmente quesos. B. Mitre 343. v-11-de-Marzo.

Acta Nº 13.295



Marzo 5 de 1904.—Mario Tomba F.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 Alsina 1241. v-11-Marzo.

Acta Nº 13.296



Marzo 5 de 1904.—Manuel López. Distinguir artículos de talabartería y lomillería, clase 26. B. Mitre 36.. v-11-de-Marzo.

Acta Nº 13.290

« El Argentino »

Marzo 4 de 1904.—Spinola y Noceti. Distinguir molinos á viento, clase 22. Tucumán 745. v-11-de-Marzo.

Acta Nº 13.293



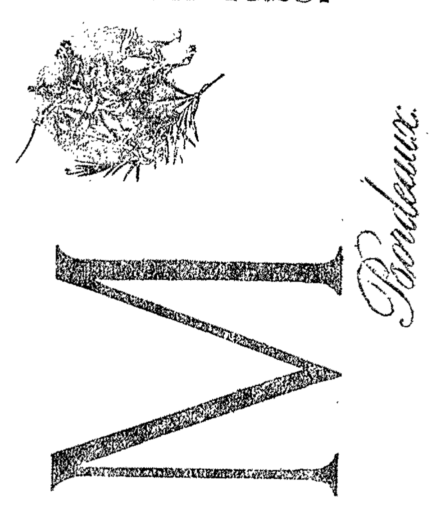
LA GAMA

Marzo 5 de 1904.—Dellazoppa y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 60. Chacabuco 167. v-11-de Marzo

Acta Nº 13.291

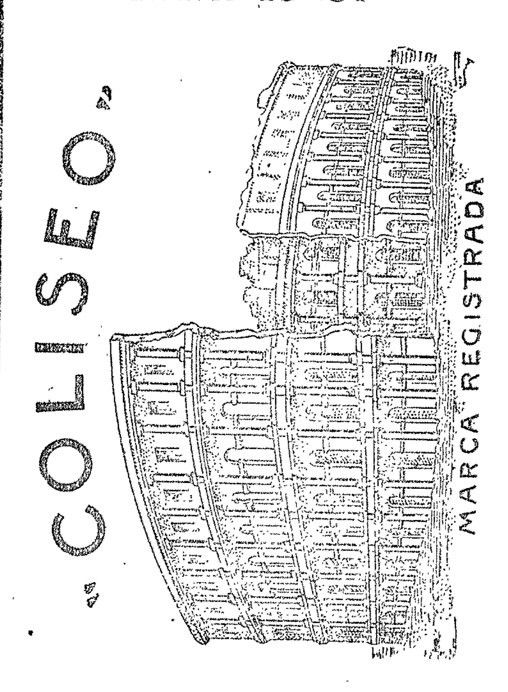
Marzo 5 de 1904.—Robert Brovvn Limited. Distinguir la clase 68, especialmente wkisky. B. Mitre 343 v-11-de-Marzo.

Acta Nº 13.287



Marzo 4 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires. Distinguir la clase 68, especialmente vinos. B. Mitre 343. v-11-de-Marzo.

Acta Nº 13.281



Marzo 2 de 1904.—Angel Gambino. Galvalisi y Marelli.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v 8-Marzo.

Acta Nº 13.285



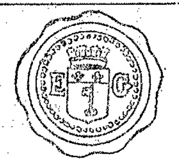
Marzo 4 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires. Distinguir la clase 67, especialmente yerba. B. Mitre 343. v-11-de-Marzo

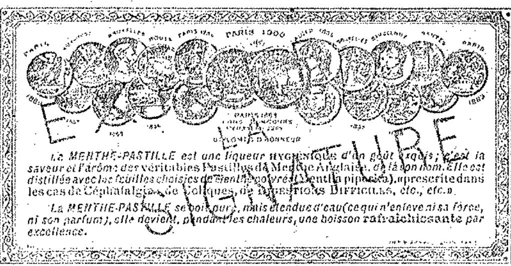
Acta Nº 13.292



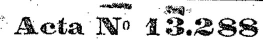
Exiger la Marque et la Signature Déposées

(Les Contrefacteurs seront poursuivis selon la rigueur des lois)

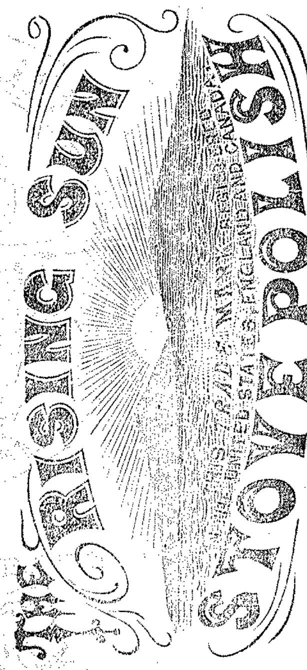




Marzo 5 de 1904.—M. E. Giffard, viuda y sucesora de Emile Giffard. Distinguir las clases 68 y 69, especialmente licor de menta. B. Mitre 343. v-11-Marzo.

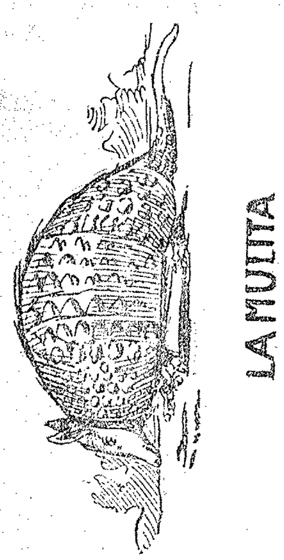


Acta Nº 13.288



Marzo 4 de 1904. Felicia V. Morse. Distinguir los artículos de las clases 32 y 72, especialmente plúmbago y productos similares para brillar y lapices. B. Mitre 343. v 11 de Marzo

Acta Nº 13.294



Marzo 5 de 1904.—Dellazoppa y Cia. Distinguir los artículos de las clases 1 á 7 y 56 á 60. Chacabuco 167. v-11-de-Marzo.

Acta Nº 13.289



Marzo 4 de 1904.—Horner y Sons. Distinguir los artículos de las clases 11 y 79. B. Mitre 343. v 11-de-Marzo

Acta Nº 13.284

«El Pajarito»

Marzo 3 de 1904.—R. y J. Carlisle y Cia. Distinguir pólvoras clase 12. Maipú 129. v-11-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional.